# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR ALTA VELOCIDAD VITORIA GAZTEIKO ABIADURA HANDIA SA. SME EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 1 de julio de 2022, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. Se acepta la observación relativa a la publicación en la página home de la fecha de la última revisión o actualización de la información publicada y, en consecuencia, se reevalúa el cumplimiento de este atributo.
2. Se acepta la observación relativa a la no aplicación de la obligación de publicación de los presupuestos de la entidad, dado que, efectivamente, la participación del Estado en la sociedad no supera el 50%. Se reevalúa el cumplimiento de esta obligación y se recomienda que se informe expresamente de esta circunstancia en el Portal de Transparencia.
3. Tras la revisión efectuada el Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria se sitúa en el 56,6%.

Este CTBG valora muy positivamente la proactividad de Alta Velocidad Vitoria Gazteiko Abiuadura Andía en la aplicación de tres de las recomendaciones pendientes tras la revisión de cumplimiento efectuada. No obstante, dado que su implantación se ha realizado durante el periodo de observaciones, estas mejoras no pueden ser tenidas en cuenta para el cálculo del Índice de Cumplimiento.

Madrid, julio de 2022